
JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO
Delegación Territorial en Huelva

Convenio o Acuerdo: TRABAJADORES DEL CAMPO EN LA PROVINCIA DE HUELVA

Expediente: 21/01/0010/2016

Fecha: 10/02/2016

Asunto: RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN Y PUBLICACIÓN

Código 21000165011981.

RESOLUCIÓN de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía en Huelva, por la que se acuerda el registro, depósito y publicación de la revisión salarial para el año 2016, del CONVENIO COLECTIVO DE LOS TRABAJADORES EL CAMPO DE LA PROVINCIA DE HUELVA.

VISTO el texto de la revisión salarial para el año 2016 del CONVENIO COLECTIVO DE LOS TRABAJADORES EL CAMPO DE LA PROVINCIA DE HUELVA, que fue suscrito con fecha 1 de febrero de 2016 por la Comisión Negociadora compuesta por representantes de la Asociación empresarial ASAJA- Huelva y las organizaciones sindicales UGT FITAG y CCOO, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, apartados 2 y 3, del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre; en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo; en el Real Decreto 4043/82, de 29 de diciembre, por el que se traspasan funciones y servicios a la Junta de Andalucía; en el Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías; en el Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio y en el Decreto 342/2012 de 31 de julio por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración

de la Junta de Andalucía, modificado por Decreto 304/2015, de 28 de julio, esta Delegación Territorial, en uso de sus atribuciones, acuerda:

PRIMERO: Ordenar la inscripción de la referida revisión salarial en el correspondiente Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Huelva con notificación a la Comisión Negociadora.

SEGUNDO: Disponer su depósito.

TERCERO: Solicitar la publicación del texto de la revisión salarial en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, para conocimiento y cumplimiento por las partes afectadas.

EL DELEGADO TERRITORIAL, MANUEL JOSÉ CEADA LOSA.

TABLAS SALARIALES PARA EL AÑO 2016, REVISADAS DEFINITIVAMENTE A TENOR DE LO PREVISTO EN EL ART. 17 DEL VIGENTE CONVENIO COLECTIVO DEL CAMPO PARA LA PROVINCIA DE HUELVA

FIJOS		
A) Técnicos		
Titulado Superior	1.347,37	EU/MES
Titulado Medio	1.148,85	EU/MES
No Titulado	950,73	EU/MES
B) Resto de Categorías		
Encargado	26,45	EU/DIA
Manijero	25,58	EU/DIA
Casero y Guarda	25,03	EU/DIA
Mayoral	25,15	EU/DIA
Ganadero	24,23	EU/DIA
Oficial 1ª de Oficios clásicos	25,58	EU/DIA
Oficial 2ª de Oficios clásicos	25,03	EU/DIA
Tractorista de 1ª	25,32	EU/DIA
Tractorista de 2ª	25,03	EU/DIA
Peón cualificado	24,88	EU/DIA
Peón no cualificado	23,99	EU/DIA
EVENTUALES	DIA/TRABAJO	
Encargado	41,71	EU/DIA
Manijero	40,33	EU/DIA
Casero y Guarda	38,92	EU/DIA
Mayoral	39,12	EU/DIA
Ganadero	37,68	EU/DIA
Oficial 1ª de Oficios clásicos	40,34	EU/DIA
Oficial 2ª de Oficios clásicos	39,49	EU/DIA
Tractorista de 1ª	39,91	EU/DIA
Tractorista de 2ª	39,49	EU/DIA
Peón cualificado	39,26	EU/DIA
Peón no cualificado	37,86	EU/DIA
FAENAS DIVERSAS		
OLIVAR	DIA/TRABAJO	
A) Culturales		
Injertador	38,02	EU/DIA
Franqueador	38,02	EU/DIA
Limpiador	37,96	EU/DIA
Desbaretilado de cruz arriba	37,86	EU/DIA
Desbaretilado de cruz abajo	38,11	EU/DIA
B) Recolección		
a) Verdeo		
Verdeo fina	42,59	EU/DIA
Verdeo basta	38,46	EU/DIA
b) Molino		
Vareadores	38,44	EU/DIA
Recogedores	37,86	EU/DIA

OLEIFICACIÓN	DIA/TRABAJO	
Maestro	39,43	EU/DIA
Auxiliar	38,25	EU/DIA
Peón	37,86	EU/DIA
VIÑA	DIA/TRABAJO	
Vendimia	38,01 Euros 6h	EU/DIA
Cargador	48,79 Euros 6h	EU/DIA
Lagarero	55,00 Euros 9h (1)	EU/DIA
NARANJA, MELOCOTÓN Y FRUTOS DE HUESO	DIA/TRABAJO	
Poda y Castra	40,58	EU/DIA
Regador	40,58	EU/DIA
Recogida y Resto de faenas	37,98	EU/DIA
PATATAS	DIA/TRABAJO	
Todas las faenas	39,43	EU/DIA
FRESAS	DIA/TRABAJO	
Plantador	41,86	EU/DIA
Recolección	40,15	EU/DIA
Resto de faenas	40,15	EU/DIA
ARÁNDANOS Y FRAMBUESAS	DIA/TRABAJO	
Todas las faenas	40,15	EU/DIA
TRABAJO EN ALMACENES	DIA/TRABAJO	
Oficial de mantenimiento	6,16	EU/HOR
Carretillero	6,16	EU/HOR
Mecánico	6,16	EU/HOR
Resto de faenas	6,16	EU/HOR
ESPÁRRAGOS	DIA/TRABAJO	
Recolección	42,65	EU/DIA
Confección	39,26	EU/DIA
CORCHO	DIA/TRABAJO	
Sacadores	54,51	EU/DIA
Rajadores	53,11	EU/DIA
Cargadores	48,79	EU/DIA
TRABAJO FORESTAL	DIA/TRABAJO	
Motoserrista y motodesbrozadoras	39,91	EU/DIA
Retén de incendios	39,26	EU/DIA
Repoblación forestal	37,86	EU/DIA
No cualificado	37,86	EU/DIA
PODA DE ENCINA Y ALCORNOQUE	DIA/TRABAJO	
Poda	39,26	EU/DIA
PINO	DIA/TRABAJO	
Poda	39,26	EU/DIA
Poda con gancho	39,91	EU/DIA
Poda con pértiga	39,91	EU/DIA
Repoblación	39,26	EU/DIA

Nota.- Los salarios de las faenas antes indicados serán percibidos en la misma cuantía por todos los trabajadores con independencia de su sexo o edad

EL EXCESO QUE EN LAS TABLAS SALARIALES PERCIBEN LOS TRABAJADORES EVENTUALES Y LOS FIJOS DISCONTINUOS, SE JUSTIFICA PORQUE EN DICHO EXCESO VA INCLUIDO EL PRORRATEO DE TODOS LOS CONCEPTOS QUE EN EL CONVENIO SOLO SE REFIERE A LOS TRABAJADORES FIJOS.

Artículo 31º.- CONDICIONES RELATIVAS AL SECTOR FORESTAL.

EUROS	EUROS	
ARENAS - C. DIRECTA	ESTEREO C.C.	T.M. C.C.
>30 m3/Ha.	4,8	6,99
< 30 m3/Ha.	5,17	7,59

SUBSOLADO – AUTOCARGADOR

>30 m3/Ha. 5,21 7,59

< 30 m3/Ha. 5,93 8,61

TERRAZAS - T. FORESTAL

>30 m3/Ha. 5,52 8,18

< 30 m3/Ha 6,66 9,70

Artículo 12º.- INDEMINIZACION POR CAMINO.

0,21

Euros/Km

Artículo 15º.— HERRAMIENTAS Y ROPA DE TRABAJO

0,27 Euros

Artículo 23º.- AYUDA AL ESTUDIO

64,42 Euros /año

90,32 Euros /año

Artículo 25º.- ENFERMEDAD Y ACCIDENTE

4,23 Euros /día

Artículo 31º.- CONDICIONES RELATIVAS AL SECTOR FORESTAL

A) ECONOMICAS	B) CONCEPTOS INDEMNIZATORIOS
0,07 Euros	0,27 Euros
0,11 Euros	1,15 Euros
0,13 Euros	1,82 Euros
	19,82 Euros
	0,07 Euros
	0,39 Euros